

## **Plan de estudios de Calígrafo Público. Resolución (CS) nro. 2381/07**

Buenos Aires, 26 de marzo de 2008

Expte. N° 607.283/07-1

Visto la resolución (CS) nro. 2381/07 mediante la cual se aprobó la modificación del plan de estudios de la carrera de Calígrafo Público de la Facultad de Derecho, y

Considerando:

Que por resolución (CD) nro. 4666/07, la Casa de Estudios mencionada solicita la rectificación del anexo de la resolución (CS) nro. 2381/07 debido a que se han detectado errores que es necesario enmendar.

Esta Comisión de Enseñanza aconseja dictar la siguiente resolución.

El Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires

Resuelve:

Artículo 1°. Modificar el anexo de la resolución (CS) nro. 2381/07 de la manera siguiente:

*Página 24*

Donde dice:

“Las modificaciones al plan de estudios vigente, dispuestas por la presente resolución, comenzarán a regir a partir del 1° de enero de 2008 para los alumnos que habiendo cursado el Ciclo Básico Común ingresen en la Facultad de Derecho a partir de enero de 2008. Los alumnos que hubieran ingresado a la Facultad con anterioridad a enero de 2008 podrán voluntariamente solicitar cursar la carrera con las modificaciones dispuestas por la presente resolución. Para los alumnos que prefieran continuar con el plan actualmente vigente se dictarán cursos en la medida de la necesidad hasta el 31 de marzo de 2013”.

Debe decir:

“Las modificaciones al plan de estudios vigente, dispuestas por la presente resolución, comenzarán a regir a partir del 1º de enero de 2009 para los alumnos que habiendo cursado el Ciclo Básico Común ingresen en la Facultad de Derecho a partir de enero de 2009. Los alumnos que hubieran ingresado a la Facultad con anterioridad a enero de 2009 podrán voluntariamente solicitar cursar la carrera con las modificaciones dispuestas por la presente resolución. Para los alumnos que prefieran continuar con el plan actualmente vigente se dictarán cursos en la medida de la necesidad hasta el 31 de marzo de 2014”.

Páginas 1, 5, 22 y 23

Donde dice:

“Caligrafía II – Artística”.

Debe decir:

“Caligrafía II”.

Página 22

Donde dice:

Para cursar	Debe aprobarse
Técnica Profesional III	Caligrafía II – Artística y Técnica Profesional

Debe decir:

Para cursar	Debe aprobarse
Técnica Profesional III	Caligrafía II – Técnica Profesional II

Donde dice:

Para cursar	Debe aprobarse
Informática aplicada a los sistemas de impresión	Informática aplicada a los sistemas de impresión y Técnica Profesional III

Debe decir:

Para cursar	Debe aprobarse
Informática aplicada a los sistemas de impresión	Técnica Profesional I

Página 23

Donde dice:

<i>Asignatura bimestral</i>	
Elemental de terminología y búsqueda documentaria para la pericia caligráfica	24

Debe decir:

<i>Asignatura bimestral</i>	
Elementos de terminología y búsqueda documentaria para la pericia caligráfica	24

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, notifíquese a las Direcciones de Títulos y Planes, de Despacho Administrativo y de Orientación al Estudiante. Cumplido, archívese.

Resolución 3742

Rubén Eduardo Hallú  
Rector

Carlos Esteban Mas Vélez  
Secretario general